



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018 - 0153

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la vocera judicial de los actores, a la luz de las pautas del artículo 314 del C.G.P. (archivo 15), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones frente a los convocados **OSCAR DIDIER PRIETO QUIMBAYA** y **OSCAR CÓRDOBA PINZÓN**. En consecuencia, el trámite del epígrafe termina para los dos reseñados sujetos.

2.- CONTINUAR con el proceso respecto de las demás encartadas, esto es, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y EXPRESO GAVIOTA S.A.

3.- SIN COSTAS.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>24/11/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>135</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	